



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

ROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE.

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas que se generan en la operación institucional

El artículo 2º de la Constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia



nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 24, numeral 1, señala como función de las Direcciones Regionales " Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA." Así mismo, responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Mediante Circular 3-2025-000153 del 9 de julio de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA estableció las orientaciones para la adquisición de vehículos 2025 del parque automotor, estableciendo que la adquisición de los vehículos deberá realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 mediante orden de compra y en cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación desarrolla gran parte de sus actividades en zonas rurales del Oriente Antioqueño, donde las condiciones de movilidad suelen ser complejas. El tránsito por vías destapadas, trochas, terrenos con pendientes, barro, cruces de quebradas o tramos de difícil acceso hace necesario contar con un vehículo que garantice seguridad, resistencia y fiabilidad en todo momento. Si bien en el mercado existen opciones con tracción 4x4, las condiciones reales de operación demandan un nivel superior de desempeño, con una plataforma robusta, trayectoria comprobada en el trabajo rural y disponibilidad de soporte posventa a nivel nacional. Esto asegura que, además de la capacidad de desplazamiento, el vehículo ofrezca durabilidad, facilidad de mantenimiento y respuesta rápida en caso de eventualidades.

Asimismo, se requiere un vehículo que combine versatilidad y capacidad de carga, de manera que pueda responder a las necesidades logísticas propias de la gestión institucional, garantizando el transporte de equipos, herramientas e insumos sin comprometer su desempeño.

Análisis de conveniencia

El CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, es realizar un proceso de selección mediante Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.



Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Número de proceso: # Proceso CCENEG-022-1-2019

Vigencia:

De Lunes, Julio 27, 2020 hasta Miércoles, Junio 25, 2025

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 20216, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en consecuencia y teniendo en cuenta la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, el SENA en calidad de Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva adelantará la contratación de la necesidad descrita a través del citado acuerdo.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP):

Número de Proceso: CCENEG-022-1-2019

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.



- Vigencia para órdenes de compra: hasta el 27 de octubre de 2025
- Vigencia máxima para ejecución: hasta el 27 de abril de 2026

Tiempo de Cotización: Los proveedores del Acuerdo Marco disponen de cinco (5) días hábiles para cotizar los vehículos requeridos por la Entidad Compradora. Para finalizar el evento de cotización antes del tiempo mencionado deberá tenerse en cuenta la sección denominada Finalizar evento de cotización de este documento.

Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya ofertado el menor precio en la respuesta a la Solicitud de Cotización, previa verificación de que los bienes o servicios cumplen las características señaladas en el Acuerdo Marco de Precios.

1.1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

COD	REGIONAL	DEPENDENCIA SIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	DESCRIPCION DE LA POSICION DEL GASTO	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION
005	ANTIOQUIA	950323	CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION-ANTIOQUIA - MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	VEHICULOS	\$220.000.000,00	Se solicita el traslado de recursos por valor de \$ 190.000.000, para la adquisición de vehiculo en dicha regional y/o centro en función de las necesidades.



1.2. PRECOTIZACIÓN ANTE PLATAFORMA SECOP II

No aplica

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas												
Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.												
Adquisiciones planeadas (1)												
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
25101500	5_9503_700 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MISIONALES	Septiembre	Octubre	2 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	220.000.000 COP	220.000.000 COP	No	NA	-	Antioq

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)											
ÍTEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO		
1	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251015	Vehículos de pasajeros	25101503	Carros	

2. OBJETO

5_9503_700 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES MISIONALES

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente compra consiste en la adquisición de un vehículo para el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, en función de las necesidades misionales de la entidad. El vehículo estará destinado a fortalecer las actividades institucionales que requieren desplazamientos frecuentes en zonas rurales del Oriente Antioqueño, garantizando condiciones de movilidad seguras y eficientes para el desarrollo de proyectos de innovación, investigación, extensión y apoyo logístico.

La compra incluye la entrega del vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, con su respectiva matrícula, póliza de garantía mínima de un año, manuales técnicos y soporte posventa a nivel nacional, asegurando la disponibilidad de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la provisión de repuestos originales.



2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En lo relacionado al impacto ambiental de la contratación:

En los contratos deberá incluirse: “De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

NOTA: El sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica para la promoción de objetivos sociales y ambientales, pues representa un porcentaje considerable del gasto público, razón por la cual, se requiere integrar criterios ambientales y sociales en los procesos contractuales que adelanta la Entidad.

Nota: Los requisitos ambientales que aplican a este proceso, se encuentran en el presente Estudio Previo en el punto de Requisitos habilitantes de carácter técnico.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes **condiciones técnicas exigidas:**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	25101503	Vehículos de pasajeros	Tipo Convencional Segmento/división: Pick Up doble cabina – Platón Subdivisión/tracción: 4x4 Transmisión mecánica Combustible Diesel Intervalo de precios 1 Rango de potencia: Entre 151 y 200 (HP/kW) SOAT por un año a costo del Proveedor Marca y mantenimiento técnico: Se debe garantizar que el proveedor de la marca del	1	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona donde se establece la orden de compra Matricula de uso oficial El vehículo debe ser de color Gris Oscuro Alarma: El vehículo a adquirir debe contar con sistema o dispositivo debe contar con un sistema o dispositivo de seguridad y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado Eleva vidrios: El vehículo a adquirir debe contar con sistema de elevavidrios eléctricos y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado Aire acondicionado: debe contar con sistema de aire acondicionado y el mismo debe estar incluido el precio ofertado Cámara de reversa: Por unidad Barra antivuelco: Por unidad Película de seguridad (por vidrio): seis (6) vidrios por vehículo, que sea oscuro Equipo: Protector del platón Llantas doble propósito Estribos Laterales Sensores de Reversa Luces exploradoras		



2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina – Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de Combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de Potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio Máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS	
Alarma o sistema de bloqueo central	
Elevavidrios Eléctricos	
Aire Acondicionado	
Cámara de reversa	
Barra antivuelco	
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)	
Protector del platón	
Llantas doble propósito	
Cámara de reversa	
Estribos Laterales	
Sensores de Reversa	
Luces exploradoras	



2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
16. Las obligaciones del acuerdo marco están referenciadas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores 11 contenidas en el AMP CCE-163-III-AMP-2020



16.8.1. Obligaciones específicas del contratista

Serán las contenidas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras contenidas en el AMP CCE-163-III-AMP-2020

De igual manera se deberá observar lo señalado en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

16.8.2. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que aplican a este proceso se encuentran en el presente Estudio Previo en el punto de Requisitos habilitantes de carácter técnico.

16.8.3. Obligaciones ambientales del contratista

Los requisitos ambientales que aplican a este proceso se encuentran en el presente Estudio Previo en el punto de Requisitos habilitantes de carácter técnico.

16.8.4. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

16.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder el 26 de diciembre de 2025



Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

16.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Zona franca de Rionegro Antioquia, Bodegas 14 y 15. SENA - Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Rionegro Antioquia.

16.11. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos ÚNICO dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referido y/o con un solo pago siempre y cuando se agote con este el valor el total del presupuesto, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA y enviarlas a la entidad a través de la plataforma SIIF Nación (Minhacienda).



16.11.1. PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO.	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO ÚNICO	100%	Deberá subir en la plataforma TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA los siguientes documentos: Facturas, planilla de pago de seguridad social actualizado, cuenta Bancaria actualizada, Rut no inferior a 180 días, e informe de entrega, y en caso de requerirse documentos ambientales, técnicos y de SST deberán ser aportados

16.12. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

16.13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de Marta Cecilia González Velilla , como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios



3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ACUERDO MARCO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.7. y Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo...”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.



3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de Licitación Pública CCENEG-022-1-2019 y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del futuro contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Mediante Circular 3-2025-000153 de fecha 9/07/2025 se allegó la ficha técnica y el valor del vehículo el cual incluye el IVA, el impuesto al consumo, los accesorios y el valor del mantenimiento preventivo, el valor de la matrícula y SOAT como se detalla en las especificaciones técnicas del presente documento.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, el **CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”. En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el proceso para 5_9503_700 ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION EN FUNCION DE LAS NECESIDADES MISIONALES., asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE**

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el **CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIAY LA AVIACIÓN**, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.



4.3. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$220.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12125	2025-07-10	30/12/2025	950327 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación 10	\$220.000.000	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, el SENA Regional Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación seleccionará aquella cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio, previo cumplimiento y verificación a las condiciones y pasos establecidos en la cláusula sexta: "Obligaciones de la Entidad Compradora durante la operación secundaria".

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los artículos 35 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y deberá tener en cuenta lo señalado en el "ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA"

REQUISITOS HABILITANTES

De capacidad jurídica, De carácter técnico

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación se acoge al acuerdo marco, por lo anterior no aplica la solicitud de dichos requisitos.




5.1.1.1. De seguridad y salud en el trabajo

“5_9503_700 ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION EN FUNCION DE LAS NECESIDADES MISIONALES.”,

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL.				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	PRECONTRACTUAL.				
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. o Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	PRECONTRACTUAL				
Certificado del ARL 5 donde se evidencie el tipo de riesgo según la actividad económica.	PRECONTRACTUAL				



5.1.1.2. De gestión ambiental

 Outlook

RE: Solicitud criterios SST y Ambientales - Compra Vehículo

Desde Mayorie Cordoba Ramirez <mcordobar@sena4.onmicrosoft.com>
Fecha Sáb 30/08/2025 17:11
Para Adrian Alejandro Diaz Gonzalez <aadiazg@sena.edu.co>

Buenas tardes, teniendo en cuenta el formato GCON-AN-001AnexoDeVerificacionyEvaluaciondelCumplimientodeRequisitosLegalesSIGA no se requiere de criterios ambientales para la compra de vehículos.

Quedo atenta a alguna inquietud

Cordialmente,

5.2.1. DE CARÁCTER FINANCIERO

“No aplica”

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

5.3.1. Oferta económica

La Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Original Oferta Económica diligenciado en el **Formato oferta económica** establecido por la Entidad Estatal para tal efecto.
- 2) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.
- 3) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso de que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.
- 4) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de



una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- 5) Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Pública.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el **Formato** de la Oferta Económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el **Formato** de la Oferta Económica y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el **Formato** de la Oferta Económica.

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad Estatal procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

6. **REGLA DE REDONDEO**

A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así:

Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50 , el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. **Ejemplo 2:** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50 , el número entero no se modifica. **Ejemplo 1:** 12,499891 = 12. **Ejemplo 2:** 12,407891 = 12.

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación Sena Regional Antioquia, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son



de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

3		2		1		N	
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
Externo	Externo	Interno	Interno	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	Operacional
Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría
Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie por los técnicos no sea recolectada y, consecuencia de la ocurrencia del evento	Que la información sobre los cambios en la estimación de presupuesto en la entidad	Que la información recolectada en la entidad	1	3	4	Bajo
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse una asociación	Gestionar recursos para nuevos negocios	En el comité verificar la información suministrada	En el comité verificar la información suministrada	Tratamiento/ controles a ser implementados	probabilidad	impacto	valoración del riesgo
1	2	1	1	¿Afecta la ejecución del	¿Afecta la ejecución del	¿Afecta la ejecución del	¿Afecta la ejecución del
3	2	2	2	Persona responsable por implementación al tratamiento	Persona responsable por implementación al tratamiento	Persona responsable por implementación al tratamiento	Persona responsable por implementación al tratamiento
4	4	4	4	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se inicia
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
si	no	no	no	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Profesional encargado de elaborar el estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área	Coordinador de área	En cada etapa del proceso	En cada etapa del proceso	En cada etapa del proceso	En cada etapa del proceso
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación				
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución				
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad	Revisión de la necesidad				
Por Evento	Semestralmente	Semestralmente	Semestralmente				



9	8	7	6	5	4
Específico	Específico	Específico	General	General	Específico
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN
Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero
Que el expediente no se conforme	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplen con la totalidad de los	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada
Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos	Mala Escogencia del proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	traspasa el principio de transparencia y economía propios de la contratación	inexactitud en el presupuesto
2	3	1	2	1	3
1	5	2	2	5	2
3	8	3	4	6	2
Bajo	extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Entidad	contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Capacitación personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso
1	1	1	1	1	1
1	3	1	1	4	2
2	4	2	2	5	2
Bajo	Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo
no	si	no	si	no	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la	Coordinador de área
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Seguimiento en la conformación	Seguimiento por parte del grupo de	Verificar que el grupo de evaluador conozca el	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la invitación	Monitoreo de las etapas precontractual
Cronograma de	de Por Evento	del	Cronograma de	Diaría	Cronograma de Proceso



15	14	13	12	11	10
Específico	Específico	Específico	General	General	General
Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo
PLANEACION-	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION
Específico	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por incumplimiento ofertantes o incumplimiento de requisitos.	por incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas.	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación.	Riesgo de que no se firme el contrato.
Altera la eficiencia del proceso de contratación.	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
3	2	1	4	2	1
2	4	1	3	5	5
5	6	1	4	7	6
medio	Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto
Entidad	Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista
Consultar las posibles variaciones de la necesidad	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse las variaciones en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el respectivo cronograma de entrega de los insumos y/o el servicio	seguimiento para que se reporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato
2	1	1	1	1	1
1	4	1	4	3	4
3	5	1	2	4	5
bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo	medio
si	si	si	si	si	si
Personal que interviene en cada una de las etapas	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Inicio de Etapas de selección	Inicio de Etapas de selección	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Consultar las posibles	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las	Verificación de suscripción
Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario



18	Específico	17	Específico	16	Específico
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
EJECUCION	PLANEACION-	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Riesgo	Ambiental	Ambiental	Naturaleza	Naturaleza	Naturaleza
Deficiente calidad de uno o varios de los productos. Y/O Altera la eficiencia del proceso de contratación.	Obligaciones de ejecución oportuna del contrato.	que delemanan de la ejecución oportuna del contrato.	Temblores, inundaciones, sequías, entre	que delemanan de la ejecución oportuna del contrato.	Temblores, inundaciones, sequías, entre
2	1	3	3	3	3
3	1	2	2	2	2
3	2	5	5	5	5
Bajo	bajo	bajo	medio	medio	medio
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista
seguimiento permanente del supervisor en la contratación industrial	Revisión de las exigencias ambientales, de la contratación industrial	Revisión de las exigencias ambientales, de la contratación industrial	N.A	N.A	N.A
2	1	3	3	3	3
3	1	2	2	2	2
3	2	5	5	5	5
Bajo	bajo	bajo	medio	medio	medio
si	si	si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de planeación y	Personal responsable de la etapa de planeación y	Supervisor de interventor	Supervisor de interventor	Supervisor de interventor
Etapa de	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Etapa de	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia manual	Exigencia en los requisitos	Exigencia en los requisitos			
Permanente	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Por Evento

7. GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada



8. ACUERDOS COMERCIALES

Como lo define Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación: “Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable”.

En este contexto, en el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1) exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. (Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas, Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas).

Análisis de la aplicabilidad en este Estudio de Sector de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercia

Criterio: La indicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015, sobre la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por

Objeto contractual del proceso al que corresponde este Estudio de Sector				
5_9503_700 ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA LA AVIACION EN FUNCION DE LAS NECESIDADES MISIONALES.				
Indicación de la Modalidad de selección				
Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía
	x			
Aplicación de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial				
SI: _ NO: <u>X</u>				



9. AUTORIZACION REGIONAL

AUTORIZACION REGIONAL que según resolución 751 del 2014 “se informa que, frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto, se remite el presente estudio para obtener la debida autorización de contratación No aplica

10. ANEXOS

Al presente estudio previo se anexa:

Solicitud de la necesidad

CDP

Estudio de mercado/Simulador


Estudio de sector


El presente documento se suscribe el 3 de septiembre del 2025

ERIKA M. PINEDA HOYOS

Subdirectora (E) Centro de la innovación la agroindustria y la aviación

Elaboró: Adrián Alejandro Díaz González - Apoyo administrativo área de Bienes y Servicios 

Revisó: Jairo Hernán Araque Ferraro – Apoyo Jurídico Apoyo de Adquisición de Bienes y Servicios 

Reviso componente ambiental y eficiencia energética Maryori Córdoba Ramírez 

Reviso componente seguridad y salud en el trabajo Mauricio Molina Botero 